

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión e instalación de una central telefónica electrónica en el Juzgado Federal de General Roca (Provincia de Río Negro); y

CONSIDERANDO:

Que la firma "PANAVISION COMUNICACIONES" es la única empresa que en dicha ciudad instala y atiende este tipo de equipos (Confr. fs. 3), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

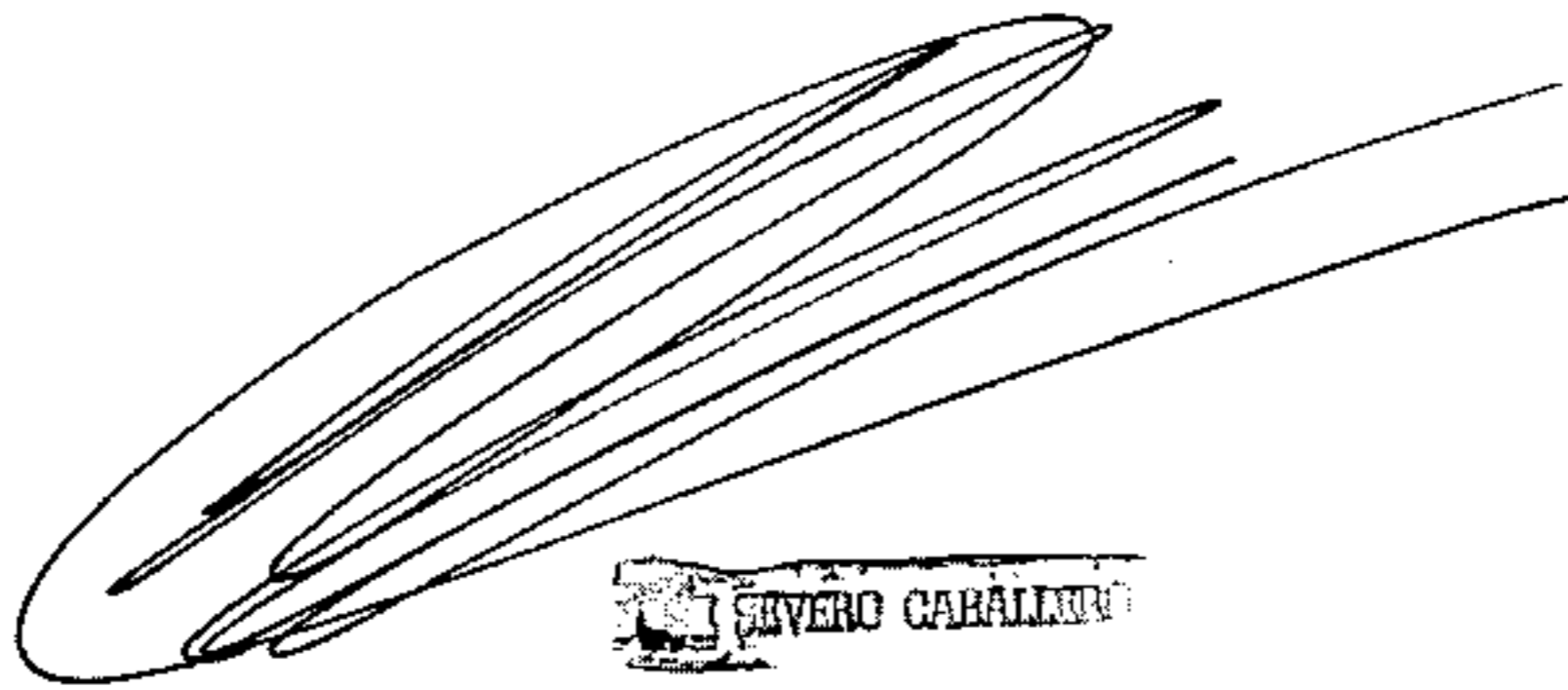
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "PANAVISION COMUNICACIONES", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 1.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (A 13.871.-), a la Cuenta "Aparatos e instrumentos" (1-05-002-4-41-4110-279) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame



SEVERO CABALLERO